



# Resolución Directoral Regional

## N° 358 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 SEP 2024

### VISTO:

El Oficio N° 622-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de setiembre de 2024, el Informe Escalonario N° 040-2024-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha setiembre del 2024 respecto al Término de la Carrera Administrativa por Límite de Edad del servidor Sergio Nicolas Arismendi Quispe.

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración a través del Oficio N° 622-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de setiembre de 2024 alcanza el Informe Escalonario N° 040-2024-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA, haciendo de conocimiento que el servidor CPC. Sergio Nicolas Arismendi Quispe, quien ostentó el cargo presupuestal de Director de Sistema Administrativo I, con Nivel Remunerativo F2 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna nació el 10 de setiembre de 1954, fecha en la que cumple setenta (70) años de edad;

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 182° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitiva y D) Destitución;

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el Artículo 184° del citado Reglamento señala "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral de la ex servidora, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, el Artículo 186° del citado Reglamento señala "que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley; por la causal prevista en el Literal a) Límite de setenta (70) años de edad";

Que, de lo expuesto se esgrime que el Titular de la Entidad, está facultado para declarar el cese por límite de edad de su persona; en consecuencia, es pertinente la emisión del presente acto resolutivo dando término a la Carrera Administrativa del TAP. CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE, por la causal del límite de edad, al cumplir setenta (70) años de edad, el 10 de setiembre de 2024;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-





# Resolución Directoral Regional

## Nº 358-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

09 SEP 2024

G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CESAR a partir del 11 de septiembre de 2024 al TAP. CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE, consecuentemente **DECLARAR** el Término de la Carrera Administrativa por Límite de setenta (70) años de edad, estando a las consideraciones expresadas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** que el TAP. CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE, cumpla con ejecutar la entrega de cargo formal a su Jefe Inmediato Superior, de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DECLARAR**, vacante la Plaza CAP N° 025, AIRHSP N° 11, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, consignado en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 100-Agricultura Tacna del Pliego 460 – Gobierno Regional de Tacna en vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** **DISPONER**, que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal realice la liquidación de los beneficios sociales, compensaciones y otros que le correspondan con ocasión del Cese por Límite de setenta (70) años de edad, TAP. CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE.

**ARTÍCULO QUINTO:** **DAR LAS GRACIAS** al TAP. CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE, por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO SEXTO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y demás Unidades Orgánicas Competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
CAFAE  
Sub. Sist. Remuner  
Sub. Sist. Control de Asistencia  
L.PERSONAL  
EXP. ADM.  
ARCHIVO  
DGM/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA  
DIRECTOR